



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01444-00

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

26 JUN 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétese terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ZUREIKA ALEXANDRA NARANJO POSADA** y **LUIS GILBERTO LOPEZ MORENO**, por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.

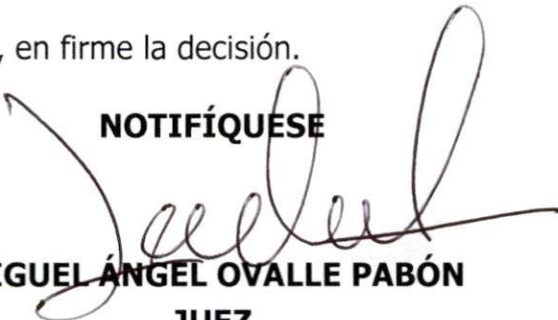
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese el título valor que aportó como base de la ejecución, así como la Escritura de Hipoteca a costa de la parte demandada, con la constancia de que la obligación se encuentra cancelada. Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 30 JUN 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria